



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035 -2018-MPM/A

Moyobamba, 23 ENE. 2018

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 1026-2017-MPM/A, de fecha 19 de octubre de 2017; La Resolución de Alcaldía N° 013-2018-MPM/A, de fecha 10 de enero de 2018; La Nota Informativa N° 007-2018-MPM/GM, de fecha 22 de enero de 2018, y;

## CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 1026-2017-MPM/A, de fecha 19 de octubre de 2017, se **Encarga** en adición al cargo que ostenta, con efectividad a partir del 20 de octubre de 2017, al **Abog. Cesar Omar Bejarano Aguilar**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo que le corresponde;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 013-2018-MPM/A, de fecha 10 de enero de 2018, se **Ratifica** con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2018, al **Abog. MARCO ANTONIO CACHAY SEIJAS**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo que le corresponde;



Que, a través de la Nota Informativa N° 007-2018-MPM/GM, de fecha 22 de enero de 2018, la Gerencia Municipal propone al Despacho de Alcaldía, la Conclusión de encargatura del **Abog. Cesar Omar Bejarano Aguilar**, como **Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; asimismo, encargar el mismo despacho al **Abog. Marco Antonio Cachay Seijas**;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde, en su condición de titular: “Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”; siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a dar por concluida la encargatura del **Abog. Cesar Omar Bejarano Aguilar**, como **Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, vía acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035 -2018-MPM/A

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA, con efectividad al 22 de enero de 2018, la encargatura del Abog. Cesar Omar Bejarano Aguilar, como Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, en adición al cargo que ostenta, con efectividad a partir del 23 de enero de 2018, al Abogado MARCO ANTONIO CACHAY SEIJAS, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo que le corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; así como a las demás oficinas, según corresponda, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO:** DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Mra. Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE